REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
**DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

**Radicación:2022111470-046-000**
Fecha: 2023-02-24 17:20 Sec.día1031
Anexos: Sí
Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::559-559-FALLO NIEGA PRETENSIONES PROCESO VERBAL
Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2022111470-046-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 559 559-FALLO NIEGA PRETENSIONES PROCESO VERBAL
Expediente : 2022-2338
Demandante : JAVIER YOBANY CONTRERAS PABON
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E4
Acta de Control de Asistencia y audio

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los 24 días de febrero de 2023, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo establece el artículo 373 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo previsto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales**.

Comparecen las partes a través del aplicativo tecnológico Microsoft Teams, tal y como consta en el registro de grabación.

**ETAPA PROBATORIA.** Se practica contradicción del dictamen pericial presentado por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A Se recibe declaración del perito Gabriel Duque Posada.
Se recauda testimonio de la testigo Ana Katherine Cárdenas.
Se prescinde del testimonio de Germán Alejandro Gómez Suarez

CIERRA ETAPA PROBATORIA.

ALEGATOS DE LA PARTE **DEMANDANTE**

ALEGATOS DE LAS ENTIDADES **DEMANDADAS**

Una vez escuchados los alegatos de las partes, se decreta un receso, para entrar a proferir la sentencia, suspendiendo la grabación correspondiente.

Reanudada la audiencia, se profiere la siguiente,

**SENTENCIA**

(En archivo de audio)

Procede la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo la perspectiva del régimen de protección al consumidor, a resolver en derecho la controversia surgida de la relación contractual establecida entre **JAVIER YOBANY CONTRERAS PABÓN Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BBVA COLOMBIA S.A.** Para el efecto, de conformidad con el numeral 6º del artículo 107 del Código General del Proceso, se procede a consignar su parte resolutiva:

Conforme con lo expuesto en audiencia, la **DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO**: **DECLARAR** no probada la excepción de ***FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA***, propuesta por BBVA COLOMBIA S.A., de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO: DECLARAR** de oficio las excepciones de **FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO** a favor de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y **FALTA DE ACREDITACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL A CARGO DE BBVA COLOMBIA S.A.** a favor de dicha entidad financiera, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones que conforman la parte motiva de la presente sentencia.

**TERCERO**: **Negar** en consecuencia las pretensiones de la demanda.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

Ejecutoriada esta decisión, por Secretaría archívese el expediente.

**RECURSO DE APELACIÓN:** Presentado por parte del extremo demandante el recurso de Apelación contra de la sentencia acá proferida, se concede en efecto SUSPENSIVO ante los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, D.C. Por Secretaría remítase la actuación, previas las constancias del caso.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento "**Audiencia.htm**" anexo a la presente acta, encontrará el acceso para descargar la grabación de la audiencia, dando clic en el texto **Click aquí para descargar el archivo.**

Recuerde que puede consultar el expediente completo de su demanda, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero → Funciones Jurisdiccionales →* ***Consulta Expediente*****,** digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check "*No soy un robot*".

Finalmente, le recordamos nuestros canales de contacto: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y la línea telefónica 5940200, extensiones 3421, 3429, 3433, 3432 y 3430.

**LISSETH ANGELICA BENAVIDES GALVIZ**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

*Elaboró:*
*LISSETH ANGELICA BENAVIDES GALVIZ*
*Revisó y aprobó:*
*LISSETH ANGELICA BENAVIDES GALVIZ*